

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003779

Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 21 de julio del 2008, que contiene el aumento de capital suscrito; la reforma; y, codificación de estatutos de PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1142 de 12 de septiembre del 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 815 de 12 de septiembre del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

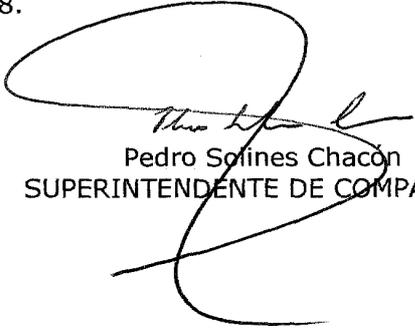
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 4'000.000,00 a USD \$ 4'900.000,00; la reforma; y, codificación de estatutos de PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Septiembre de 2008.

  
Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EXP. 46427  
Tr. 01.1.08.001011

026



Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3662  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 OCT 2008

*Raúl Caybor Secaira*  
**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

